

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

BOGOTA D.C.

2.014

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. INTRODUCCION	5
2. JUSTIFICACION	6
3. OBJETIVOS	7
3.1. OBJETIVO GENERAL	7
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
4. ALCANCE	8
5. POLITICA INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST OHSAS 18001	8
6. MARCO LEGAL	9
7. CONCEPTOS BASICOS	11
8. GENERALIDADES DEL INSTITUTO	13
8.1. NATURALEZA Y UBICACIÓN	13
8.1.1. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	15
8.2. DESCRIPCION DE LAS AREAS	16
8.2.1 DISTRIBUCION FISICA	16
8.3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	20
8.3.1. PERSONAL (TRABAJADORES) CON QUE CUENTA EL INVIMA	20
8.3.2. HORARIOS DE TRABAJO	20
8.3.3 AFILIACION A RIESGOS LABORALES	21
8.3.4. ORGANIGRAMA DEL INVIMA	21
9. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL	22
9.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
9.1.1. RECURSO HUMANO ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
9.1.2. RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS	22
9.1.3. RECURSOS FINANCIEROS	22
9.2. RESPONSABILIDADES	22
9.2.1. RESPONSABILIDADES DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA GENERAL	23

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

9.2.2.	RESPONSABILIDADES COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO	23
9.2.3.	RESPONSABILIDADES COORDINADORES DE AREAS	23
9.2.4.	RESPONSABILIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL	24
9.2.5.	RESPONSABILIDADES FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	25
9.2.6.	COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL COPASO	25
10.	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS	27
10.1.	GENERALIDADES	27
11.	DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
11.1.	SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	28
11.1.1.	DEFINICION	28
11.1.2.	OBJETIVOS	28
11.1.3.	ACTIVIDADES GENERALES DEL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	29
11.2.	SUB-PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL	30
11.2.1.	DEFINICION	30
11.2.2.	OBJETIVOS	31
11.2.3.	ACTIVIDADES GENERALES DEL SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL	31
11.3.	SUB-PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	32
11.3.1.	DEFINICION	32
11.3.2.	OBJETIVOS	32
11.3.3.	ACTIVIDADES GENERALES DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	32
11.4.	COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL	35
12.	SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	35
12.1.	MEDICION DE LAS CONSECUENCIAS	36
12.1.1	INDICES Y PROPORCIONES DE ACCIDENTALIDAD	36
12.2.	MEDICION DE LA CAUSA	37
12.3.	MEDICION DE CONTROL	37

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

REVISION Y APROBACION	38
ANEXOS	39
ANEXO 1	40
ANEXO 2	41
ANEXO 3	46



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, se encuentra comprometido con el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios en su ambiente de trabajo, priorizando el control de riesgos que atentan contra la seguridad y salud de las personas.

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de las actividades del INVIMA, incidiendo negativamente en su productividad; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social.

En virtud de lo anterior, el INVIMA está comprometido en brindar a sus funcionarios y contratistas un medio laboral seguro con el fin de lograr una reducción en la posibilidad de ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral, para lo cual plasma en sus Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, su compromiso en preservar, mantener y mejorar la salud y calidad de vida de cada uno de ellos.

Así mismo, el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo vela por el cumplimiento de la normatividad legal vigente inherente a las actividades laborales, en pro del mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y por ende el incremento de la productividad en la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La naturaleza de las funciones del INVIMA, la asignación de nuevas competencias y el incremento del personal para cumplir con las actividades establecidas por la entidad, hace necesario que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñe y desarrolle en forma adecuada las herramientas más efectivas para reducir el ausentismo, las enfermedades laborales, conservar ambientes saludables para los funcionarios y contratistas; mediante el desarrollo de actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, identificando, evaluando, interviniendo y controlando los diferentes riesgos presentes en el Instituto, y de igual forma cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad legal inherente.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Conservar y mejorar las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes durante el desarrollo de las actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y haciendo seguimiento de los riesgos ocupacionales a los cuales se ven expuestos los trabajadores de manera permanente, a través de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y accidentalidad laboral.

3.2. Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), constitución política de 1991, Código Sustantivo del Trabajo de 1950, Ley 9 de 1979, Decretos 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Manual único de Incapacidades decreto 917 de 1999, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013 y demás normatividad legal inherente a Salud Ocupacional.
- Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal del INVIMA, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades, relacionadas con la actividad laboral (ATEL).
- Desarrollar actividades de Promoción de la Salud, Prevención de posibles enfermedades y accidentes laborales.

4. ALCANCE

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, está dirigido a los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, en cada una de las dependencias que conforman el INVIMA.

5. POLITICA INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST (OHSAS 18001)

El INVIMA, está comprometido a proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria; así mismo, garantiza condiciones óptimas de Seguridad y Salud para cada uno de sus funcionarios, contratistas y visitantes, que brindan el más alto grado de bienestar físico, mental y social, en cumplimiento de su misión; con enfoque de gestión del riesgo ocupacional y mejoramiento continuo de los procesos en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la identificación, evaluación y control de todo agente perjudicial para la salud y bienestar de los trabajadores, así como la prevención de posibles accidentes y enfermedades laborales, en cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente en el trabajo.

Contamos con recursos físicos, tecnológicos y personal competente, con actitud permanente de servicio, acorde con los factores de riesgo existentes.

6. MARCO LEGAL

El bienestar físico, mental y social de los trabajadores en su ambiente laboral, se enmarca en la siguiente normatividad:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y éstas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- Ley 776 de 2002, por la cual se reglamenta la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Ley 1010 de 2006, por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 772 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan otra Disposiciones.
- Decreto 614 de 1984, por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Decreto 2676 de 2000, por la cual se reglamenta la gestión Integral de residuos Hospitalarios y Similares.
- Decreto 1607 de 2002, tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 2566 de 2009, por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto 2923 de 2011, por el cual se adopta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, que establece el Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy comité PARITARIO de Salud Ocupacional.
 - Resolución 1016 de 1989, la cual determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos. Esta reglamentación contempla el contenido de los Programas de Salud Ocupacional el cual debe contener:

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.
 - Subprograma de Higiene Industrial.
 - Subprograma de Seguridad Industrial.
 - Comité Paritario de Salud Ocupacional.
-
- Resolución 1075 de 1992, por la cual se reglamentan Actividades en materia de Salud Ocupacional, en el subprograma de Medicina Preventiva. Se establecen acciones de control del fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.
 - Resolución 1295 de 1994, por la cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
 - Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
 - Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
 - Resolución 1958 de 2008, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
 - Resolución 1013 de 2008, por la cual se adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia.
 - Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición del factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de patologías causadas por el estrés ocupacional.
 - Resolución 1918 de 2009, por el cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, modifica el artículo 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
 - Resolución 1486 de 2009, del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, por la cual se dictan los lineamientos de cumplimiento de la resolución 736 de 2009 expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas.
 - Resolución 1938 de 2009, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Por la cual se modifica la Resolución 1486 de 2009.
 - Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.
 - Resolución 1486 de 2009, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 736 de 2009 sobre el reglamento técnico del trabajo en alturas.
 - Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
 - Circular unificada 2004, la cual unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- Decreto 0723 DE 2013, (15 A8R2813), Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

7. CONCEPTOS BASICOS

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. (Ley 1562 de 2.012)

AUSENTISMO: (OIT), define al ausentismo como “la no asistencia al trabajo por parte de un empleado que se pensaba que iba a asistir, quedando excluidos los períodos vacacionales y las huelgas; y el ausentismo laboral de causa médica, como el período de baja laboral atribuible a una incapacidad del individuo, excepción hecha para la derivada del embarazo normal o prisión”.

CENTRO DE TRABAJO: Según EL Decreto 1530 del 26 de agosto de 1996, es toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL “COPASO”: Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa que tiene como objetivo promover y asesorar a los trabajadores y a la empresa, en el funcionamiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional de acuerdo con la legislación vigente y el Programa de Salud Ocupacional. Todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, deben conformarlo. (Resolución 2013 de 1986)

CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones ambientales, que pueden afectar la salud de los trabajadores. (OIT)

CRONOGRAMA: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se incluyen las tareas, los responsables y las fechas precisas de realización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

ENFERMEDAD LABORAL. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)

FACTOR DE RIESGO: Es el elemento, fenómeno, ambiente y/o acción humana que tiene la capacidad de producir alteraciones a la salud de personas o daños materiales. (Ministerio de Salud y Protección Social)

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007)

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2.012)

PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA SALUD: Disciplina que busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo ocupacionales.

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL: Es la identificación ordenada y sistemática de los factores de riesgo derivados del ambiente de trabajo, de acuerdo con la ubicación de los factores de riesgo en las diferentes áreas de la Empresa y teniendo en cuenta la fuente de los factores de riesgo, el número de trabajadores expuestos, además de la recomendación de medidas de intervención para su control y prevención de sus posibles consecuencias.

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL: Son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de salud ocupacional. De igual forma, la Política

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

de S y SO, son las Intenciones y dirección generales de una organización relacionados con su desempeño, expresadas formalmente por la alta dirección. (OHSAS 18001).

RIESGO: Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es). (OHSAS 18001).

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Según la resolución 1562 de 2012 que modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, donde define: "Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan."

SALUD OCUPACIONAL: Se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 de 2.012)

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Se refieren a la metodología y procedimientos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

8. GENERALIDADES DEL INSTITUTO

8.1. Naturaleza y Ubicación

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), es una entidad de orden público nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con Nit. 830 000 167-2, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento como el Decreto número 2078 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias"; y el Decreto 2079 de 2012, "Por el cual se establece la

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

planta de personal de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- y se dictan otras disposiciones”.

En la ciudad de Bogotá D.C., funciona la sede principal así como y siete sedes adicionales, nueve (9) Grupos de Trabajos Territoriales GTT (Resolución No. 2012033945 del 15 de noviembre de 2012) y 14 oficinas en sitios de primera barrera; puertos (Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura), aeropuertos (Bogotá, Rionegro-Antioquia), y pasos fronterizos (Paraguachon, Cúcuta, Leticia-Amazonas, San Miguel Putumayo, Ipiales, Arauca).

SEDES INVIMA A NIVEL NACIONAL

SEDE	CANTIDAD	CUBRIMIENTO	UBICACIÓN SEDE
AEROPUERTO DE BOGOTA	2	AEROPUERTO DE BOGOTA	BOGOTA
AEROPUERTO DE RIONEGRO		AEROPUERTO DE RIONEGRO	RIONEGRO
GTT CENTRO ORIENTE 1 (BUCARAMANGA)	9	DEPARTAMENTOS: SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, LOS MUNICIPIOS DEL CESAR: SAN ALBERTO, AGUACHICA, SAN MARTIN, GAMARRA, PELAYAS, PAILITAS, TAMALAMEQUE Y RIO DE ORO, LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ: TOGUI, SAN JOSE DE PARE, CHITARAQUE, SANTANA, MONQUIRA, COVARICHIA, TIPACOQUE Y EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: YONDO.	BUCARAMANGA
GTT CENTRO ORIENTE 2 BOGOTA)		DEPARTAMENTOS: BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.	BOGOTA
GTT CENTRO ORIENTE 3 (NEIVA)		DEPARTAMENTOS: TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.	NEIVA, IBAGUÉ
GTT COSTA CARIBE 2 (MONTERIA)		DEPARTAMENTOS: CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR Y LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA: SAN JUAN DE URABA, ARBOLETES, CAUCASIA, HENCHÍ Y SAN PEDRO DE URABA.	MONTERÍA
GTT COSTA CARIBE1 (BARRANQUILLA)		DEPARTAMENTOS: GUAJIRA, MAGDALENA, CESAR, ATLÁNTICO Y SAN ANDRES, Y LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR: CARTAGENA, ARJONA, TURBANA, TURBACO, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, VILLANUEVA, CLEMENCIA, SANTA CATALINA Y SAN ESTANISLAO	BARRANQUILLA
GTT EJE CAFETERO (ARMENIA)		DEPARTAMENTOS: CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE: CARTAGO, ANSERMANUEVO, ALCALÁ, ULLOA, SEVILLA Y CAICEDONIA, Y DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.	ARMENIA
GTT OCCIDENTE 1 (MEDELLIN)		DEPARTAMENTOS: ANTIOQUIA, CHOCO Y DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	MEDELLÍN
GTT OCCIDENTE 2 (CALI)		DEPARTAMENTOS: VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO Y DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, SIBUNDOY, SANTIAGO Y COLON.	CALI, PASTO
GTT ORINOQUÍA (VILLAVICENCIO)		DEPARTAMENTOS: META, CASANARE, ARAUCA, GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, VAUPÉS LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ: CUBARA Y PAJARITO, LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA: PARATEBUENO, MEDINA Y GUAYABETAL.	VILLAVICENCIO

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

OFICINA IBAGUE	2	IBAGUE	IBAGUE
OFICINA NARIÑO		NARIÑO	PASTO
PASO FRONTERIZO DE ARAUCA	6	PASO FRONTERIZO DE ARAUCA	ARAUCA
PASO FRONTERIZO DE CUCUTA		PASO FRONTERIZO DE CUCUTA	CUCUTA
PASO FRONTERIZO DE IPIALES		PASO FRONTERIZO DE IPIALES	IPIALES
PASO FRONTERIZO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO		PASO FRONTERIZO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SAN MIGUEL PUTUMAYO
PASO FRONTERIZO Y PUERTO FLUVIAL DE LETICIA		PASO FRONTERIZO Y PUERTO FLUVIAL DE LETICIA	LETICIA
PASO FRONTERIZO DE PARAGUACHON		PASO FRONTERIZO DE PARAGUACHON	PARAGUACHON
PUERTO DE BARRANQUILLA	4	PUERTO DE BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
PUERTO DE BUENAVENTURA		PUERTO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
PUERTO DE CARTAGENA		PUERTO DE CARTAGENA	CARTAGENA
PUERTO DE SANTA MARTA		PUERTO DE SANTA MARTA	SANTA MARTA

En estas zonas, se ejecutan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control.

8.1.1. Clasificación de los Riesgos

La clasificación de los riesgos laborales está de acuerdo al Decreto 1607 de 2002, "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".

ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE DE RIESGO	TARIFA	CODIGO
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL	I	0,52%	1751501
INCLUYE SOLAMENTE (...) FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS	III	2,44%	3242301
(...) LOS CONDUCTORES DE AUTOS PARTICULARES	III	2,44%	3749101
(...) INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A PRODUCTOS QUIMICOS DE LOS MUTAGENICOS, TERATOGENICOS Y CANCERIGENCOS CON O SIN AUTOTRANSPORTE	V	6,96%	5511303
ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS AL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS (...)	V	6,96%	5632001
(...) EMPLEADOS DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	V	6,96%	5752301

8.2. Descripción de las áreas.

8.2.1 Distribución física

- Sede Carrera 68 D

La entidad, cuenta con una sede principal ubicada en el barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón, y sus dependencias están distribuidas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	AREAS
PISO 1	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	BAÑOS
	CAFETERÍA
	CUARTO ESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	CUARTO UPS
	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
	ENFERMERÍA – CONSULTORIO SALUD OCUPACIONAL
	GRUPO CONTROL INTERNO
	GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
	GRUPO DE SCANNER
	GRUPO DE TECNOLOGÍA
	GRUPO DE TESORERÍA
	GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
	PARQUEADERO
	PORTERÍA
RECEPCIÓN	
VESTIER SERVICIOS GENERALES	
PISO 2	BAÑOS
	CAFETERÍA
	DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS
	PUBLICIDAD
PISO 3	PROGRAMA ESPECIALES DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS
	DISPOSITIVOS MEDICOS

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

PISO 4	BAÑOS
	CAFETERÍA
	DIRECCIÓN GENERAL
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL
	SECRETARIA GENERAL
PISO 5	CUARTO DE MANTENIMIENTO
	TERRAZA

□ Sede Calle 26:

Ubicada en la Avenida el Dorado calle 26 No. 51 - 60, en el primero y segundo bloque del Instituto Nacional de Salud (INS) en el cual se encuentran todos los laboratorios del INVIMA.

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
ÁREAS EN COMODATO EDIFICIO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	GRUPO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS
	GRUPO LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS
	GRUPO LABORATORIO FÍSICO-MECÁNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
	GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
	GRUPO LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
	GRUPO DE LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO Y MICROBIOLÓGICO DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

□ Sede Calle 18 A: Instalación ubicada en la calle 18ª No. 69 – 52 en un edificio de cuatro (4) pisos:

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
PISO 1	PORTERÍA
	ALMACEN
	GESTION ADMINISTRATIVA
	BAÑO

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

	VESTIER
PISO 2	GRUPO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
	GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
PISO 3	OFICINA ASESORA JURÍDICA
PISO 4	CAFETERIA
	BAÑOS
	TERRAZA

- Sede Calle 18: Instalación ubicada en la Calle 18 No. 68d-53 en un edificio de tres (3) pisos:

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
PISO 1	CAFETERIA
	VESTIER
	BAÑO
	GESTION ADMINISTRATIVA
	PORTERIA
	DIRECCION DE COSMETICOS
PISO 2	DIRECCION DE COSMETICOS
	BAÑO
PISO 3	DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS
	AUTORIZACIONES Y LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN - VUCE
	BAÑO

- Sede Calle 17: Instalación ubicada en la calle 17 # 68b -68 en un edificio de cinco (5) pisos en la cual el INVIMA está presente en el piso 3 y 4:

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREAS
SEDE CALLE 17 No. 68b-68	PISO 3	TALENTO HUMANO
		CENTRO ORIENTE 2
		GRUPO DE PROCESOS Y TECNOLOGIA

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

		BAÑOS
		CAFETERIA
	PISO 4	RESPONSABILIDAD SANITARIA
		GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
		BAÑOS
		AUDITORIO
		CAFETERÍA

- Sede Mosquera: Laboratorio Organismos Genéticamente Modificados Mosquera: Instalación ubicada en C.I. Tibaitatá, ICA Mosquera Edificación de una planta (1) piso:

DESCRIPCIÓN	ÁREAS
EDIFICIO COMPARTIDO CON EL ICA	LABORATORIO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Adicionalmente, el INVIMA hace presencia en ciudades principales, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos como se describe a continuación:

	GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL – GTT	OFICINAS	SITIOS DE CONTROL DE PRIMERA BARRERA		
			AEROPUERTOS	PASOS FRONTERIZOS	PUERTOS
1	GTT CENTRO ORIENTE 1 (BUCARAMANGA)	OFICINA NARIÑO	AEROPUERTO DE BOGOTA	PASO FRONTERIZO CUCUTA	PUERTO DE BARRANQUILLA
2	GTT CENTRO ORIENTE 2 (BOGOTÁ)	OFICINA IBAGUE	AEROPUERTO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	PASO FRONTERIZO ARAUCA	PUERTO DE BUENAVENTURA
3	GTT CENTRO ORIENTE 3 (NEIVA)			PASO FRONTERIZO IPIALES (NARIÑO)	PUERTO DE CARTAGENA
4	GTT COSTA CARIBE 1 (BARRANQUILLA)			PASO FRONTERIZO LETICIA (AMAZONAS)	PUERTO DE SANTA MARTA
5	GTT COSTA CARIBE 2 (MONTERIA)			PASO FRONTERIZO PARAGUACHON	
6	GTT EJE CAFETERO (ARMENIA)			PASO FRONTERIZO SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

7	GTT OCCIDENTE 1 (MEDELLÍN)				
8	GTT OCCIDENTE 2 (CALI)				
9	GTT ORINOQUÍA (VILLAVICENCIO)				

Para las actividades administrativas y de inspección, vigilancia y control; la organización cuenta con los siguientes recursos:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES I.V.C
<ul style="list-style-type: none"> • Computadores y elementos de dotación • Impresoras • Teléfonos, Fax y Scanner • Elementos de oficina (cosedora, grapadora, bisturi, esferos, papelería) 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadores • Elementos de dotación y protección personal -EPP • Impresoras Teléfonos, Fax y Scanner • Elementos de oficina (cosedora, grapadora, bisturi, esferos.) • Herramientas de mano (cuchillos, ganchos de inspección) • Vehículos

8.3 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

8.3.1. Personal (Trabajadores) con que cuenta el INVIMA

El instituto, cuenta con 1.520 cargos aprobados y con 1.039 provistos y 209 contratistas; y su discriminación por género es:

TIPO DE VINCULACION	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
FUNCIONARIOS	457 – 44%	582 – 56%	1039
CONTRATISTAS	106 – 52%	98 – 48%	204

8.3.2. Horarios de trabajo

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** En la ciudad de Bogotá, se labora de lunes a viernes de 7:30a.m. a 4:30 p.m. con turnos para una hora de almuerzo entre las 12:00 M a 1:00 p.m. y 01:00 p.m. a 02:00 p.m.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- El personal de confianza, laboraran el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones, así como las personas que ejecutan actividades de IVC, ajustaran su trabajo según necesidades; teniendo en cuenta que en los GTT la jornada es de 8am a 5pm en jornada continua; y los administrativos contarán con 1 hora para almorzar con distribución de dos turnos (12m a 1pm y 1pm a 2pm). Por otra parte en la oficina de atención al ciudadano es de 7:30 a 3:30 de L- V, la atención al público.

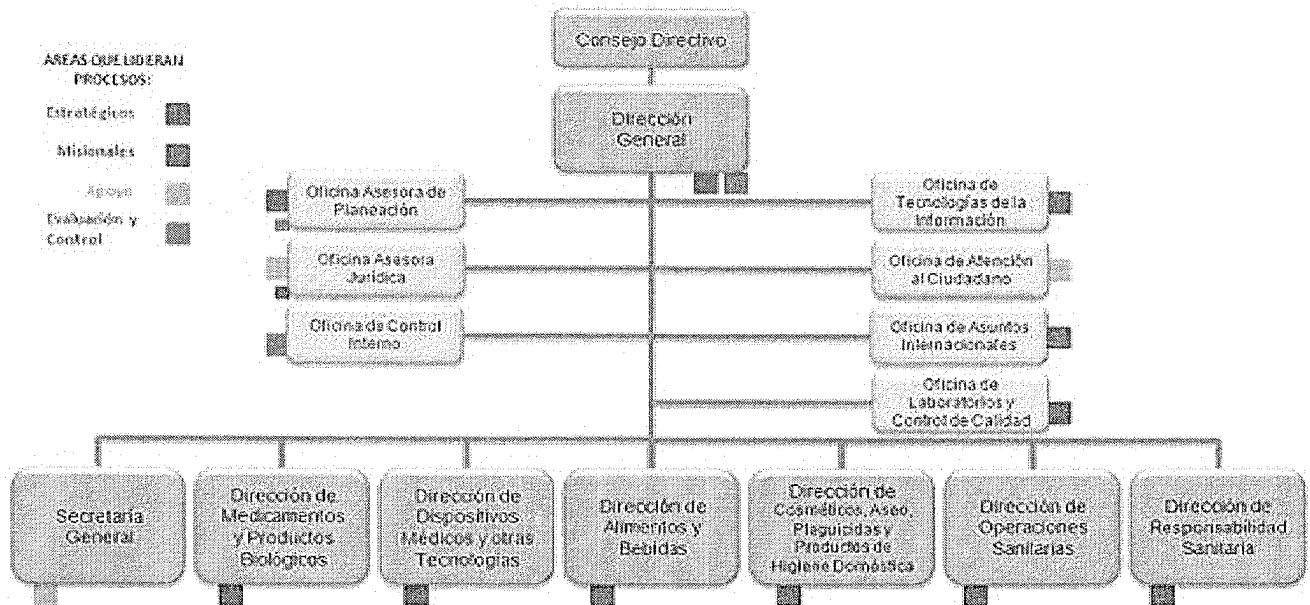
8.3.3. Afiliación a Riesgos Laborales

La entidad está afiliada en riesgos laborales a la ARL POSITIVA.

8.3.4. Organigrama del INVIMA

La estructura orgánica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, es de forma piramidal jerárquica de tipo general.

ORGANIGRAMA INVIMA



9. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL

9.1. Estructura orgánica del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), hace parte del Grupo de Talento Humano y cuenta con profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades inherentes al SGSST.

9.1.1. Recurso Humano Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Un Profesional Especializado en Salud Ocupacional con Licencia (SO), además de dos profesionales de apoyo. (Resolución 6364 de 2014)
- Miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO (Principales - Suplentes)
- Miembros de Brigada de Emergencias.
- Funcionario asesor ARL Positiva.
- Facilitadores de Salud Ocupacional en los Grupos de Trabajo Territorial a nivel Nacional.

9.1.2 Recursos Físicos y tecnológicos

- Equipos de cómputo y puestos de trabajo adecuados para la administración del programa de Salud Ocupacional.
- Papelería e implementos de oficina.
- Equipo de seguridad, red contra incendios, extintores, señalización, equipo de atención de emergencias médicas, botiquín, camilla, inmovilizadores.
- Enfermería Consultorio de Salud Ocupacional.
- Elementos de capacitación (sala de juntas, cafetería, videobeam, proyector).
- Literatura e instructivos, libros y manuales además de servicio de Internet e Intranet.

9.1.3 Recursos Financieros

Para el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional se cuenta con una asignación presupuestal de \$393.687.164, para las necesidades y requerimientos.

9.2. RESPONSABILIDADES

Para el desarrollo del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario definir las responsabilidades en los diferentes niveles de la organización con el objeto de garantizar su funcionamiento. (LEY 9 DE 1979)

9.2.1 Responsabilidades de Dirección General y Secretaria General

- Garantizar y proporcionar los medios y recursos necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del programa de Salud y Seguridad en el Trabajo (Salud Ocupacional).
- Establecer los objetivos y las políticas relacionadas con Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar prioridad a los aspectos referentes a Seguridad y Salud Ocupacional en la toma de decisiones de planteamiento y evaluación de proyectos.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el cuidado integral de la Salud de los trabajadores y del ambiente.
- Facilitar la participación activa de los trabajadores en las actividades enfocadas a la Promoción, Prevención y control de riesgos laborales.
- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales.
- Responder ante los entes controladores de la Salud Ocupacional del país y la ARL correspondiente.

9.2.2 Responsabilidades del Coordinador del Grupo Talento Humano.

- Supervisar y asegurar la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir en las reuniones de área temas referentes a Seguridad y Salud Ocupacional, que le correspondan directamente, colaborar en las actividades indirectas y asistir a las reuniones que se programen participando activamente en cada una de estas.
- Evaluar periódicamente los indicadores de gestión y resultados del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que involucren directa o indirectamente su área y analizarlos con las personas que corresponda.
- Reportar y analizar los factores causales de accidentes o incidentes laborales en las investigaciones y velar por la implementación de las medidas de control como resultados de las mismas.

9.2.3 Responsabilidades Coordinadores de Áreas

Garantizar la promoción y participación activa de los trabajadores de su área en las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar directamente realizando las siguientes actividades:

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- Dar prioridad a los aspectos de seguridad y salud ocupacional cuando deba tomarse una decisión referente a acciones, actividades, proyectos donde exista riesgos que puedan generar daños al personal o instalaciones de la entidad.
- Incluir temas de seguridad en las reuniones con el personal a su cargo.
- Conocer y promover el cumplimiento de las actividades, responsabilidades, normas y procedimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.4 Responsabilidades Seguridad y Salud en el Trabajo - Salud Ocupacional

- Asumir la dirección y administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, asesorando a la Dirección General y Secretaría General para la formulación de normas, procedimientos administrativos y operativos, planteamiento de objetivos y metas, en general temas relacionados con la prevención de accidentes laborales y patologías en los trabajadores.
- Informar a la Secretaría General y a la Coordinación de Talento Humano sobre las actividades y situaciones de Seguridad, Salud Ocupacional en la entidad.
- Liderar las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de la política, responsabilidades y normas, por parte de todos los niveles de la organización.
- Divulgar las normas de Salud Ocupacional de manera permanente al personal.
- Analizar y difundir la información del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, orientado en la minimización, control de los riesgos ocupacionales.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Interpretar, implementar y verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y otros requisitos, aplicable a la entidad, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Establecer actividades promoción de la salud, prevención de la enfermedad, motivación y divulgación de normas tendientes a mantener un interés activo por los temas de Seguridad y Salud Ocupacional en todo el personal.
- Integrar las actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente a todos los niveles de la entidad.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y toma parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Informar, investigar y registrar todos los accidentes e incidentes y enfermedades profesionales a fin de mantener registros de antecedentes relacionados con la minimización y control de los factores de riesgo ocupacionales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Profesionales, de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten, facilitando la investigación y análisis causal, para permitir tomar medidas de control necesarios.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- Liderar y realizar seguimiento a las investigaciones de accidente e incidentes de trabajo, verificando el cumplimiento de los planes de acción propuestos para prevenir la ocurrencia de nuevos eventos y controlar los riesgos asociados al accidente de trabajo.
- Verificar y mantener actualizada la documentación del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, el reglamento de higiene y seguridad industrial y demás normas que apliquen a la organización.
- Controlar los resultados, conocer y responsabilizarse por el cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión eficiente del COPASO; a través de los indicadores de gestión.
- Diseñar, implementar y evaluar el plan de emergencia de acuerdo a las metodologías aplicables, para garantizar la atención adecuada y oportuna en caso de una situación de emergencias que ponga en peligro la salud e integridad del personal y las instalaciones de la entidad.

9.2.5 Funcionarios y Contratistas

- Conocer y cumplir la Política de Salud Ocupacional, las normas e instrucciones de seguridad, para controlar los riesgos a los que esté expuesto.
- Aportar sugerencias, para mejorar las condiciones existentes de trabajo.
- Ser responsable por la prevención y control de actos inseguros y condiciones peligrosas lo mismo que informar cualquier tipo de incidente presentado en el desarrollo de su trabajo.
- Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones que proporcione la entidad para el desarrollo de las funciones para las cuales fue vinculado o contratado.
- Asistir a las actividades programadas de Seguridad y Salud Ocupacional y poner en práctica los conocimientos adquiridos de manera continua.
- Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborar con la clasificación de residuos según sus características de acuerdo a las instrucciones impartidas.
- Conocer y practicar los procedimientos de emergencias y colaborar de acuerdo a sus capacidades en los casos que se requiera.

9.2.6 Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO

Según la reglamentación (Art. 11 Res. 2013/86 y Art.26 Decreto 614/84), son funciones del comité Paritario de Salud Ocupacional, las siguientes:

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir al secretario del comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.
- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Salud Ocupacional de la empresa;
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo;

- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo.

10. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

10.1. GENERALIDADES

El diagnóstico de condiciones de trabajo, se obtiene a través de la elaboración y análisis del panorama de factores de riesgo, así como de la participación directa de los trabajadores, por medio de entrevistas y reportes de condiciones peligrosas y actos inseguros.

La actualización del panorama de riesgos se realiza por lo menos una vez al año o cada vez que las circunstancias así lo ameriten, derivado de cambios de proceso o desarrollo de nuevos procesos; la metodología para realizar éste diagnóstico abarca tanto la evaluación, el análisis y priorización de los riesgos.

Dicha información implica una acción continua y sistemática de información y medición de manera que exista un conocimiento actualizado y dinámico a través del tiempo.

Para la elaboración del panorama general de factores de riesgo de la entidad se llevan a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las mismas.

Entre los Factores de Riesgo más representativos para el INVIMA, están el riesgo ergonómico en las áreas administrativas, riesgo biológico para los médicos veterinarios, riesgo químico y biológico en los laboratorios, riesgo locativo en el almacén general del Instituto.

Nº	FACTOR DE RIESGO	INDICADOR DEL FACTOR DE RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
1	Mecánico	Uso de herramientas manuales, equipos de laboratorio. Trabajo en alturas. Proyección de partículas.	Riesgo Importante
2	Locativo	Orden y aseo, Pisos, estructuras y áreas de circulación.	Riesgo Importante
3	Ergonómico	Biomecánico (posturas prolongadas y manejo de cargas de diferentes pesos). Diseños del puesto de trabajo. Movimientos repetitivos	Riesgo importante
4	Químico	Gases, vapores, humos neblinas. Actividades de emanación de partículas en metales pesados Manipulación de sustancias cancerígenas.	Riesgo importante
5	Eléctrico	Instalaciones eléctricas defectuosas e improvisadas. Cables expuestos.	Riesgo importante
6	Público	Atropellamientos, volcadas, choques, derivados del traslado de personal, robos, atracos.	Riesgo Importante

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

7	Biológico	Virus, bacterias, hongos, parásitos, Mordeduras, fluidos y/o excrementos	Riesgo Importante
8	Psicolaboral	Trabajo nocturno. Altos niveles de responsabilidad. Altos ritmos de trabajo, Trabajos monótonos, Características del grupo social de trabajo	Riesgo Importante
9	Físico	Radiación no ionizante. Ruido. Cambios de temperatura	Riesgo Tolerable

Ver Anexo 3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

11. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

11.1.1 Definición (RESOLUCIÓN 1016 DE 1989)

Conjunto de actividades y acciones que promueve la prevención y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo, teniendo en cuenta que se debe garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

11.1.2. Objetivos

- Velar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- Realizar actividades de prevención de Enfermedades Profesionales, Accidentes de Trabajo y educación en salud a los funcionarios y contratistas.
- Elaborar programas de promoción, prevención y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente, promoviendo hábitos de vida y trabajo saludable.
- Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Para casos de accidente y/o enfermedad laboral o enfermedades generales agravadas por la actividad desempeñada, sugerir la ubicación del trabajador acorde con sus condiciones realizando los procesos ocupacionales de reintegro y reubicación que requieran las condiciones de salud del funcionario.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

- Desarrollar actividades de Vigilancia Epidemiológica conjuntamente con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, que tengan en cuenta los accidentes de trabajo, las Enfermedades Laborales y el Panorama de Riesgos.

11.1.3. Actividades Generales del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo. (Resolución 1016 DE 1989)

COMPONENTE	ACTIVIDAD
Su objetivo principal es el de prevenir las enfermedades de origen general y profesional mediante actividades tendientes a diagnosticar las enfermedades, anticipándose a los agentes de riesgo, mediante los métodos de control.	Diagnóstico de condiciones de salud
	Consulta médica periódica a casos especiales, evaluaciones médicas a brigadistas y deportistas, atención en salud de emergencia al personal que lo requiera.
	Capacitación y sensibilización en temas de promoción para la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria de acuerdo a cronograma de capacitaciones
	Actividades de gimnasia laboral y seguimiento a los ajustes al puesto de trabajo realizados a través del PVE de Riesgo Ergonómico.
	Actividades especializadas (riesgos cardiovascular, nutrición, salud pública, estilos de vida y trabajo saludable, bienestar laboral, recreación y deporte, higiene laboral, Gimnasia Laboral orden y aseo)
	Realización y seguimiento de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, clínicos y paraclínicos, periódicos, retiro y post incapacidad, basados en los riesgos labores, de acuerdo a los perfiles y procedimientos internos del Instituto.
	Evaluaciones de puesto de trabajo
	Programa de reintegro y reubicación laboral
	Atención de primeros auxilios, según corresponda.
	Exámenes ocupacionales pre-ocupacionales, periódicos y de retiro.

Para la realización de estos exámenes, se debe efectuar un estudio de conveniencia para la contratación de un proveedor con una entidad prestadora de servicios de Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo, autorizada con habilitación; lo que garantiza que las evaluaciones las sean ejecutadas por personal de salud competente; así mismo, la custodia de las historias clínicas ocupacionales derivadas de estos exámenes deben cumplir lo inherente a la Resolución 2346 de 2007 y sus modificaciones.

Para los exámenes médicos ocupacionales de retiro, al trabajador se le hace entrega de la orden de remisión de la valoración médica, la cual debe ser realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de la vinculación y los resultados son entregados al área de Salud Ocupacional - Grupo de Talento Humano.

Cuando se presenta un examen ocupacional de retiro NO SATISFACTORIO, El instituto tramita ante la administradora de riesgos laborales, el reporte de presunta enfermedad profesional para que se realice el trámite respectivo de calificación y reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas en caso de tener derecho a estas.

Los informes estadísticos se presentarán semestralmente al Grupo de Talento Humano y al Comité Paritario de Salud Ocupacional para seguimiento y toma de decisiones, donde los indicadores a tener en cuenta en las estadísticas entregadas por el programa de ausentismo son los siguientes:

- **Indicadores del ausentismo:** Frecuencia, Severidad, Número de ausencias, Índice de lesión inhabilitadora por accidente de trabajo
- **Índice de productividad:** Porcentaje del tiempo perdido

Las recomendaciones médicas labores emitidas por la EPS, ARL o la empresa proveedora de exámenes médicos ocupacionales son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que el médico que emitió las recomendaciones considere.

Para el caso en el cual un trabajador se reincorpore a laborar, posterior a un proceso de incapacidad médica igual o superior a 30 días, se le debe practicar una valoración médica ocupacional con el fin de evaluar sus condiciones de salud antes de reincorporarse y conocer las restricciones o recomendaciones médicas a tener en cuenta para la asignación de labores.

Por otro lado, anualmente se implementará la semana de la salud, donde se desarrollarán actividades de promoción y prevención en salud, solicitando apoyo de la ARL y EPS adscritas al INVIMA.

11.2 SUB-PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

11.2.1 Definición (Resolución 1016 de 1989)

La función principal del sub-programa de higiene industrial está dirigida al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores de riesgo en el ambiente laboral que puedan generar la alteración de las condiciones de salud de los trabajadores (presuntas enfermedades profesionales).

11.2.2 Objetivos

- Identificar, reconocer, cuantificar, evaluar y controlar los agentes contaminantes y factores de riesgo que se pueden generar en los ambientes de trabajo y que sean causa de presuntas enfermedades profesionales.
- Inspeccionar, verificar y comprobar la efectividad y buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos.
- Establecer métodos y procedimientos para el manejo adecuado de sustancias químicas, con el fin de prevenir la exposición de niveles que afecten la salud de los trabajadores.
- Aportar al subprograma de medicina preventiva y del trabajo la información técnica requerida para el seguimiento epidemiológico de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Organizar y desarrollar un plan de emergencias.
- Desarrollar procesos de sensibilización y capacitación a los trabajadores referentes a los factores de riesgos a los cuales están expuestos y los mecanismos de prevención de la enfermedad profesional.

11.2.3 Actividades Generales del Subprograma de Higiene Industrial

COMPONENTE	ACTIVIDAD
MEDICIONES AMBIENTALES DE AGENTES QUÍMICOS	Identificación de riesgos que generen enfermedades profesionales: Riesgo Químico: Material particulado – (Mediciones específicas para los laboratorios).
	Evaluación de agentes químicos y factores de riesgo con metodologías cualitativas y cuantitativas, evaluando su grado de riesgo, mediante técnicas de análisis reconocidas.
	Definición de medidas de control en la fuente y el medio para la minimización de la exposición de los factores de riesgo y agentes contaminantes, teniendo en cuenta la priorización del riesgo y el grado de peligrosidad del agente o factor.
	Implementación de las medidas de control en los ambientes laborales.
	Aporte con información técnica para definir los elementos de protección personal requeridos para las labores con exposición de los agentes contaminantes y/o factores de riesgo.
EVALUACIONES DE PUESTO DE TRABAJO HIGIENE POSTURAL	Revisión de condiciones de los puestos de trabajo y mejoramiento de los mismos con el fin de garantizar ambientes laborales adecuados de acuerdo a las labores a desarrollar los trabajadores, así mejorar las condiciones posturales y prevenir patologías osteomusculares y circulatorias generadas por posturas estáticas prologadas y movimientos repetitivos.
	Seguimiento y Vigilancia a las personas que presentaron dolencias en el cuello y espalda alta, media y Baja, descritas en el PVE de Riesgo Ergonómico del año 2012.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

LIMPIEZA, ORDEN Y ASEO	Procesos de Capacitación y sensibilización de higiene postural, pausas activas y acondicionamiento físico, estilos de vida y trabajo saludable
	Los procesos de limpieza, aseo, desinfección y sanitización de áreas está a cargo del área de servicios generales, quien cuenta con un equipo de trabajo especializado, que garantizan las buenas condiciones higiénico – sanitarias.

11.3. SUB-PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

11.3.1. Definición (Resolución 1016 de 1989)

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones que conlleven a la perturbación funcional, disminución de capacidad laboral o la muerte al trabajador.

11.3.2 Objetivo

- Mantener un lugar de trabajo seguro, y minimizar el riesgo de accidentes laborales dentro de las instalaciones de la empresa. mediante el control de los factores de Riesgo que generan los actos inseguros, condiciones ambientales peligrosas que puedan causar detrimento de la integridad física del trabajador o a los recursos de la entidad.

11.3.3 Actividades Generales del Subprograma de Seguridad Industrial

COMPONENTE	ACTIVIDAD
INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Identificar y evaluar las condiciones de seguridad de las diferentes ambientes de trabajo de la entidad por medio de inspecciones de seguridad periódicas, las cuales son programadas en cronograma de inspecciones de seguridad.
	Identificar condiciones peligrosas y gestionar su mejoramiento con las diferentes áreas de la entidad responsables de las mismas.
PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	De acuerdo a la exposición de factores de riesgo se tiene establecido una matriz de Elementos de Protección Personal teniendo en cuenta las funciones y riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p>	<p>El área de mantenimiento industrial y el área de servicios generales son las encargadas de realizar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y áreas del Instituto, esto enmarcado en un programa respectivo.</p>
<p>PLAN DE EMERGENCIAS</p>	<p>Identificación, evaluación y toma de medidas de control de las amenazas naturales, tecnológicas y sociales que tiene el Instituto, que pueden generar una situación de emergencia y causar lesiones al personal y las instalaciones</p>
	<p>Análisis de vulnerabilidad</p>
	<p>Desarrollo de esquemas organizacionales para la atención de emergencias.</p>
	<p>Desarrollar procedimientos Operativos Normalizados y plan de evacuación para atender las emergencias.</p>
	<p>El Instituto, cuenta con una Brigada de Emergencias compuesta por personas capacitadas, las cuales están en un proceso permanente de entrenamiento en temas de primeros auxilios, evacuación y rescate, control de incendios.</p>
<p>INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Procesos de inducción a los funcionarios y contratistas, donde se explican las generalidades del Programa de Salud Ocupacional, Normas de seguridad.</p>
<p>DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS</p>	<p>Señalización y demarcación de las diferentes áreas alusivas a la identificación y control de los riesgos, señales de evacuación, rutas de evacuación, elementos de protección personal, señales preventivas, prohibitivas y de obligatoriedad que orientan al personal en general de las medidas y normas de seguridad existentes en el Instituto</p>
<p>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	<p>Proceso de descripción y análisis causal de los incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar causas básicas en inmediatas, para definir las medidas correctivas para la prevención de estos eventos. (Resolución 1401 de 2007).</p>

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

<p>PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS</p>	<p>De acuerdo a la Resolución 1409 de 2012, se diseñó el Programa de Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas con asesoría de la ARL POSITIVA, de acuerdo a los parámetros establecidos por la norma.</p>
<p>EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS</p>	<p>Para el control de emergencias se cuenta con una Red de extintores contra incendios de diferentes tipos de acuerdo a las características de la carga combustible de cada área, sistema de detección de humo en el archivo.</p>
<p>APACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO</p>	<p>El proceso de entrenamiento y capacitación para el Instituto se realiza anualmente, donde se especifica los temas de capacitación de acuerdo a los riesgos prioritarios con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inducción en Salud Ocupacional, Seguridad industrial y Ambiente. ▪ Atención y Manejo de Accidente de trabajo. ▪ Prevención de accidentes ▪ Manejo adecuado de sustancias químicas. ▪ Uso adecuado de Elementos de Protección Personal. ▪ Seguridad en oficinas ▪ Higiene Postural, prevención de lesiones osteomusculares (PVE – Sintomatología y seguimiento casos) ▪ Trabajo seguro en Alturas ▪ Trabajo seguras en labores de alto riesgo ▪ Plan de entrenamiento COPASO. <p>De acuerdo a los temas se establece el cronograma de capacitación, el cual se presenta en el Anexo 5.</p>
<p>MANEJO DE CONTRATISTAS</p>	<p>Con el fin de garantizar la seguridad de los contratistas y terceros que desarrollen algún tipo de labor en las instalaciones del Instituto, se cuenta medidas de control establecidas para la prevención de accidentes y garantizar la cobertura en riegos profesionales de estas personas. Para tal razón el INVIMA ha establecido que como requisito de contratación de proveedores y contratistas, estos deben entregar copia del último pago de seguridad social integral de las personas que desarrollaran las diferentes labores en el Instituto y deben tomar la inducción en salud ocupacional y seguridad industrial liderada por el área de salud ocupacional antes de iniciar labores.</p> <p>Durante el desarrollo de las labores se deben cumplir con las normas establecidas para las labore a desarrollar.</p>
<p>NORMAS DE SEGURIDAD</p>	<p>Para el Instituto se establecen las normas de seguridad, las cuales son dadas a conocer al personal en la inducción general de salud ocupacional, y seguridad industrial.</p>

11.4. COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO

EL INVIMA., dando cumplimiento al Decreto 1295 de 1994, ha realizado la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional mediante Resolución 2013005458 del 3 de Marzo de 2014, el cual tiene vigencia de 2 años y está conformado de la siguiente manera:

COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

REPRESENTANTES	PRINCIPALES	SUPLENTES
POR LA DIRECCIÓN	LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA SECRETARIO GENERAL	GABRIEL FERNANDO GUTIÉRREZ VALDERRAMA SECRETARÍA GENERAL
	DALADIER MEDINA NIÑO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LUZ MARINA GALINDO PAEZ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
	GINA ELIZABETH HERNÁNDEZ NUÑEZ ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	SAYDA YADIRA PLATA HERNÁNDEZ ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
POR LOS TRABAJADORES	CÉSAR AUGUSTO MALAGON GONZALEZ DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	LUIS MAURICIO VESGA DÁVILA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS - GTT CO2
	JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ OFICINA ASESORA DE JURIDICA	CARLOS DIONEL PUERTO CAMARGO SECRETARIA GENERAL
	LILIAN ARELIZ SÁNCHEZ MESA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS - GTT ORINOQUIA	FERNANDO ENRIQUE ARGOTE OVIEDO DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

12. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, es evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del mismo han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se utilizan tres tipos de mediciones.

12.1. MEDICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

12.1.1 Índices y Proporciones de Accidentalidad

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible conocer la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos y evaluar los resultados de los métodos de control utilizados para la intervención del riesgo.

- ✓ **Índice de frecuencia de accidentes de trabajo:** Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo y el número de horas trabajadas

$$IF\ AT = \frac{\text{No. Total AT X 200000}}{\text{No. Total HHT año}}$$

- ✓ **Índice de severidad de accidentes de trabajo:** Es la relación entre la cantidad de días perdidos por accidentes de trabajo y el número de horas trabajadas

$$IS\ AT = \frac{\text{No. días perdidos por AT X 200000}}{\text{No. Total HHT año}}$$

- ✓ **Tasa de Accidentes de Trabajo Frente al periodo en comparación:** Expresa la relación porcentual existente entre el total de accidentes de trabajo presentados en la entidad en el periodo o medida de tiempo frente a su similar estadístico anterior.

$$\% IFI\ AT = \frac{\text{No. de AT (periodo)}}{\text{No. total de AT (estadístico anterior)}} \times 100$$

- ✓ **Índice De Ausentismo:** Índice de frecuencia del Ausentismo

Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.

$$IFA = \frac{\text{Núm. eventos de ausencia por causas de salud durante el periodo X 200000}}{\text{No. Total HHT año}}$$

- ✓ **Índice De Severidad de Ausentismo**

$$ISA = \frac{\text{Núm. Días perdidos por causas de salud durante el último año X 200000}}{\text{No. Total HHT año}}$$

12.2. MEDICION DE LA CAUSA

A través de esta medición se busca establecer y analizar las causas directamente relacionadas con aquellos eventos de salud (accidentes e incidente de trabajo, enfermedad profesional) reportados con el fin de identificar los puntos críticos y el control de los mismos.

Las cifras están expresadas en porcentajes de las causas relacionados con el número total de eventos informados.

Los métodos más difundidos es el incluido en la norma ANSI Z – 16.2 y el análisis de Accidente de Trabajo, teniendo en cuenta los siguientes criterios

- Naturaleza de la lesión
- Parte del cuerpo afectada
- Agente de la lesión
- Tipo de Accidente
- Condición ambiental peligrosa

12.3 MEDICION DE CONTROL

Corresponde a la verificación del cumplimiento del cronograma establecido con el fin de lograr los resultados deseados del Sistema.

Estos resultados son evaluados en un lenguaje cuantitativo que le permite a la entidad corregir las deficiencias del desempeño con relación al plan diseñado.

Los métodos para medir el desempeño en las diferentes actividades del Sistema son:


- Muestreo al Azar:** Indicado en casos en los cuales la verificación de todos los eventos resulta dispendioso por lo cual se eligen aleatoriamente muestras. Por Ejemplo, para evaluar resultados de un programa de entrenamiento, calidad y aceptación de los elementos de protección personal.
- Cómputo Real:** Se refiere al conteo de las actividades desarrolladas comparado con lo presupuestado. Teniendo en cuenta lo anterior se utilizara el indicador que presentara el porcentaje de cumplimiento frente a ejecución de las actividades.

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

✓ Índice De Cumplimiento de Actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo


ICASO = $\frac{\text{Núm. de actividades realizadas en periodo (año)}}{\text{Número de Actividades programadas en el mismo periodo}} \times 100$

- **Criterio Profesional:** La percepción expresada en Formato de evaluación satisfacción-reacción. Este método es más utilizado para verificar la calidad que para cuantificar los logros.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS
DIRECTORA GENERAL


LUIS MANUEL GARAVITO
SECRETARIO GENERAL


FABIAN RICARDO ROMERO SUAREZ
COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO


JOHN ALEXANDER PIÑEROS
LIDER NACIONAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


ANDREA DEL PILAR MELO
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

ANEXOS

ANEXO 1.

FACTORES DE RIESGO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO

		Clasificación					
		Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad
Descripción	Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo. (caídas de objeto)	Vendaval
	Rickettsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Materiales particulados	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
	Fluidos o excrementos					Espacios confinados	
	* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.						

ANEXO 2

METODO PARA VALORACIÓN DE RIESGOS

□ **Clasificación de los procesos o áreas de la entidad:**

En esta etapa se debe establecer si el diagnóstico de condiciones de trabajo, el cual se realizará por áreas o procesos, dependiendo de la complejidad de la actividad de la entidad, y que permita establecer de una manera racional y manejable la información de los peligros para la entidad.

□ **Recolección de la información:** Es la etapa donde se realiza el reconocimiento de los procesos de la entidad a través de la observación directa de las condiciones de los lugares de trabajo, para ello se usa como insumo inicial una inspección general de los sitios de trabajo y se recoge la siguiente información:

- Actividad realizada en cada proceso, su duración y frecuencia (tiempo de exposición y número de expuestos)
- Se establecen las actividades rutinarias y no rutinarias y los responsables de realizarlas
- Formación que han recibido los funcionarios sobre la ejecución de la tarea
- Procedimientos escritos de trabajo y/o permisos de trabajo
- Instalaciones, equipos, maquinaria utilizados
- Herramientas manuales utilizadas
- Tamaño, forma y peso de los materiales empleados
- Energías utilizadas (alta, media y baja tensión)
- Sustancias y productos utilizados y generados en el trabajo
- Medidas de control existentes (fuente, medio, trabajador)
- Requisitos de la legislación vigente sobre la forma de hacer el trabajo, instalaciones, maquinaria y sustancias utilizadas

- Datos de evaluación de riesgos existentes

□ **Análisis del Riesgo:** En esta etapa se desarrollan 3 actividades

- Identificación del peligro
- Clase de Peligros
- Estimación del Riesgo

• **Identificación del peligro**

Para la identificación del peligro se deben establecer tres preguntas:

¿Existe fuente de daño?,

¿Quién puede ser dañado?,

¿Cómo puede ocurrir el daño?,

Una vez determinada la existencia del peligro establecemos a que clasificación pertenece y cómo lo planteamos, siguiendo la siguiente clasificación:

• **Clase de Peligros**

Físicos	Psicolaborales	Locativos
Químicos	Mecánicos	Eléctricos
Ergonómicos	Biológicos	Orden Público

• **Estimación del Riesgo:**

En esta fase, se debe precisar el riesgo de acuerdo a dos variables:

Probabilidad estimada

Consecuencia esperada

Lo anterior, pretende determinar el valor de una cosa no material, lo que implica dificultades ya que los riesgos no se pueden pesar ni medir; por tanto siempre la estimación, llevará una carga subjetiva, que debe ser mínima en la medida que el profesional que la desarrolla es

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

experto en la interpretación requerida; esta estimación se desarrollará con base en la metodología propuesta por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Guías INSHT) como se muestra a continuación:

Se estiman las posibles consecuencias y probabilidades de acuerdo a las tablas:

Evaluación del Riesgo por Consecuencias

CONSECUENCIA	
LIGERAMENTE DAÑINO (LD)	Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
DAÑINO (D)	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad me
EXTREMADAMENTE DAÑINO (ED)	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Evaluación de Riesgo por Probabilidad

PROBABILIDAD	
BAJA (B)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre
MEDIA (M)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA (A)	El daño ocurrirá raras veces

Después de haber establecido la probabilidad y consecuencia, se determina según la siguiente matriz qué nivel de riesgo se obtiene.

Probabilidad Estimada y Consecuencia

NIVELES DE RIESGO				
		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO (LD)	DAÑINO (D)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (ED)
PROBABILIDAD	BAJA (B)	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	MEDIA (M)	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	ALTA (A)	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

Con el establecimiento del nivel de riesgo, en la siguiente tabla se relaciona un criterio que sirve como punto de partida para la toma de decisiones, esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas.

Criterio para la Toma de Decisiones.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACION
TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

☐ Valoración del Riesgo

En esta fase se determina de acuerdo a las siguientes tablas, los criterios de evaluación del riesgo en las variables determinadas: CONSECUENCIA y PROBABILIDAD

☐ **CONTROLES RECOMENDADOS Y TIEMPO DE CUMPLIMIENTO**

En esta etapa se establecen los sistemas de control en la fuente, medio, método y trabajador que se plantean para controlar o disminuir el riesgo.

En esta etapa se establecen los tiempos en los cuales se deben llevar a cabo los controles, dando una intervención bajo las siguientes variables:

Tiempo de Cumplimiento	Controles Recomendados
CORTO PLAZO	(Es un rango mínimo de intervención, es casi inmediata, se sugiere 1 a 3 meses)
MEDIANO PLAZO	(Es una rango intermedio de intervención, se sugiere 6 meses a un año)
LARGO PLAZO	(Es el rango máximo de intervención donde la prioridad es baja, donde los tiempos superen el año)

ANEXO 3.

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL
TRABAJO
SGSST – OSHAS 18001**